

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 248 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adolfo Domínguez Gascueña, contra la empresa “Polímeros Acrílicos HV, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de fecha 17 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Estimar la solicitud de rectificar el auto dictado en fecha 14 de octubre de 2010 por este Juzgado, en el sentido que se indica a continuación, en la parte dispositiva donde dice: «Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 8 de marzo de 2010 a favor de la parte ejecutante, don Adolfo Domínguez Gascueña, frente a “Polímeros Acrílicos HV, Sociedad Limitada”, por un principal de 5.397,16 euros, más 3.868,28 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas»; debe decir: «Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 8 de marzo de 2010 a favor de la parte ejecutante, don Adolfo Domínguez Gascueña, frente a “Polímeros Acrílicos HV, Sociedad Limitada”, por un principal de 9.760,22 euros, más 1.952 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas».

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fondo de Garantía Salarial.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Polímeros Acrílicos HV, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.096/11)